

ACTA N° 2/19**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

Concejala no adscrita

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 71





SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de enero de 2019 (Ordinaria 1/19).-	4
2.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental correspondiente al Informe anual, período 2018, de cumplimiento de la normativa sobre morosidad de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, perímetro SEC.-	4
3.- Declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de actuación para adecuación recreativa en CP AL-13202, Km 4, Almería, promovido por RAMÓN SALINAS EVENTOS, S.L.-	6
4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por importe de 8.487,16 €.	9
5.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Nº 30, Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, para el ejercicio 2018.-	11
6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	42
7.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la prevención del consumo de alcohol entre los menores de edad en la Ciudad de Almería".-	47
8.- Moción del Grupo Municipal popular, "para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social".-	50
9.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "de apoyo a la huelga feminista".-	53
10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la cesión de inmuebles vacíos de titularidad municipal a asociaciones, colectivos y entidades de la Ciudad de Almería".-	55
11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción de medidas en favor de almerienses con discapacidad".-	57
12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la adhesión al programa Rising Startup Spain, y para la puesta en marcha de un programa almeriense para el retorno del talento en el campo del emprendimiento".-	57
13.- .- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "sobre aprobación jornada de 35 horas y la recuperación de derechos del personal empleado público del Ayuntamiento de Almería, Empresas Municipales y Organismos Autónomos".-	59
14.- Moción del Grupo Municipal Popular, "en defensa de la libertad de elección educativa".-	62

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



15.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- ÚNICO.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el tiempo de las mujeres, avance sin retroceso.-"	63
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
16.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes enero de 2019.-	65
17.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019.-	70
18.- Mociones no resolutivas.-	71
19.- Ruegos y preguntas.-	71
<u>-Audiencia pública</u> (art. 24 R.O.P.C.)	71
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA)</u> http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2019/02/27/PO-2.-27-02-2019/video_201902270730020000_FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejil Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo no asiste a la sesión, siendo excusado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de enero de 2019 (Ordinaria 1/19).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2019 (Ordinaria 1/19), se considera aprobada.-

2.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental correspondiente al Informe anual, período 2018, de cumplimiento de la normativa sobre morosidad de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, perímetro SEC.-

Se da cuenta del Informe del Interventor General Accidental, de fecha 25 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

**"PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES
INFORME ANUAL 2018**

Primero.- El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, dispone en su punto 2 que el órgano de control interno de la entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho informe al Pleno de la Corporación.

Segundo.- Por su parte, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, disponía en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

Posteriormente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación desde el día 9 de marzo de 2018, dispone en su artículo 198.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Tercero.- Así mismo, por Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dictado en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introduce el concepto de período medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público, siendo el objetivo principal de dicho real decreto contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 71



Cuarto.- En consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Tesorería Municipal, a la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública que incorpora un nuevo módulo de cálculo del Periodo Medio de Pago, conforme a la normativa establecida en el citado Real Decreto 635/2014, de 29 de julio, así como recibida la información elaborada por las sociedades municipales, incluidas en el perímetro SEC, mensualmente se da cuenta, además de al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local, de **los datos relativos al Periodo Medio de Pago** conforme a la metodología básica de cálculo del **PMP** de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- A la vista lo expuesto, se da cuenta de los datos siguientes de INFORME ANUAL, PERÍODO 2018, DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERÍMETRO SEC, conforme dispone el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2018

ENTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ayuntamiento de Almería	9,61	22,20	25,85	23,74	23,95	22,78	18,01	10,20	16,78	16,21	12,52	11,64
Gerencia Municipal de Urbanismo	79,44	69,31	27,96	100,23	13,15	22,15	13,12	5,68	8,17	10,13	9,55	12,42
P. M. Deportes	28,53	41,78	35,60	24,22	23,44	64,91	7,20	6,79	8,40	6,69	8,82	12,61
P. M. Escuelas Infantiles	49,03	37,65	36,90	44,14	248,05	126,63	0	0	0	0	5,32	6,43
E. M. Almería Turística S.A.	(16,66)	0,41	(7,51)	0	7,94	4,87	3,96	13,90	7,04	11,57	20,17	13,46
E. M. Almería 2030 S.A.	21,00	8,00	17,01	18,84	0	10,00	7,56	58,00	19,31	15,79	11,00	14,13
E.M. Inter Almería Televisión S.A.	7,65	30,89	47,34	8,36	0	4,96	5,92	17,08	11,65	9,49	14,05	5,08
Dato	12,59	25,05	25,98	28,10	23,48	23,10	17,63	10,13	16,48	15,54	12,39	11,62

Según se observa en el cuadro anterior, el año 2018 se inicia con un dato de 12,59 días en el mes de enero y finaliza con el dato de 11,62 días en el mes de diciembre, **cumpléndose el límite máximo de 30 días en todos los meses".**

La Corporación quedó enterada.-

3.- Declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de actuación para adecuación recreativa en CP AL-13202, Km 4, Almería, promovido por RAMÓN SALINAS EVENTOS, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

VISTO: que por Ramón Salinas Eventos S.L. se solicita en fecha 14/11/2016 la aprobación del proyecto de actuación para adecuación recreativa en CP-A 13202 KM 4, Almería.

VISTO: que por acuerdo de Pleno de fecha 26/06/2018 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 22 de octubre de 2018 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 26/11/2018

VISTO: que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 25/10/2018 ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art. 57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

No obstante, en la parcela 84 no se podrán llevar a cabo ninguna de las actuaciones propuestas, solado de hormigón impreso, suelo de grava para rodadura, zona ajardinada de césped.. ya que conllevaría un cambio de uso del suelo (se elimina la vegetación autóctona, impermeabilización de suelo etc.), no siendo compatible con la normativa territorial vigente (art. 39 POTUAU, con carácter de Norma)."

VISTO: que por los promotores el 3 de diciembre de 2018 se presentan nuevos planos 6R y 7R en los que se recoge la modificación sobre la parcela 84 para cumplir con las observaciones del informe de la Junta de Andalucía.

VISTO: que a la vista de todo lo anterior, los servicios técnicos municipales emiten informe favorable el 7 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de especial protección, de borde litoral (art. 13.28 PGOU-98). A la vista de lo señalado en el informe de los servicios técnicos el uso propuesto está permitido en el PGOU vigente.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 7 / 71



apartado número 3.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por RAMON SALINAS EVENTOS, S.L. para adecuación recreativa en CP-A 13202 KM 4, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por RAMON SALINAS EVENTOS, S.L., para adecuación recreativa en CP-A 13202 KM 4, Almería.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad, esto es 25 años, sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 71



7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo”.

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Hernández Orlandi).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo II de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por importe de 8.487,16 €.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente GP 05/2019 relativo a la aprobación de del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de autorización, y disposición del gasto, por los gastos imputables al Capítulo II “Gastos de Bienes Corrientes y Servicios”, con el detalle contenido en las siguientes facturas: por un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (8.487,16 €) impuestos incluidos; visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal., de fecha 14 de febrero de 2019, y el informe emitido por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 19 de febrero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura y Deportes, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de autorización, y disposición del gasto, por los gastos imputables al Capítulo II “Gastos de Bienes Corrientes y Servicios”, por un importe total de 8.487,16 € con el detalle contenido en las siguientes facturas:

Nº DOCUMENTO	DATOS DE LA FACTURAS					
	Nº	Fecha de emisión	Fecha de present.	Entidad emisora	Concepto	Importe (en €)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23





OPA:220190000630 R.C.:220190001575	A8787	24/12/18	18/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE GESTIÓN PREMIO CONCURSO BELENES AÑO 2018	290,40 €
OPA:220190000364 R.C.:220190001575	A8811	28/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 1 JEFA DE SALA Y 4 AZAFATAS PARA BANDA SAN INDALECIO 20 DIC,	143,26 €
OPA:220190000363 R.C.:220190001575	A8754	21/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 2 CARGAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE ZARZUELA DE10H A 14H Y DE 16H A 2:15H	303,47 €
OPA:220190000362 R.C.:220190001575	A8758	26/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE CARGA PARA ESPECTÁCULO JORGE JAVIER AUDITORIO 16 DICIEMBRE	404,62 €
OPA:220190000361 R.C.:220190001575	A8757	26/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 2 MOZOS AUDITORIO MAESTRO PADILLA 11 DE DIDEEMBRE	127,78 €
OPA:220190000360 R.C.:220190001575	A8762	21/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 1 JEFA DE SALA Y 4 AZAFATAS PARA ZARZUELA AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA	286,52 €
OPA:220190000359 R.C.:220190001575	A8819	31/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE CARGA PARA ORQUESTA JOVEN AUDITORIO MUNICIPAL 30 DE DICIEMBRE	362,03 €
OPA:220190000358 R.C.:220190001575	A8734	04/12/18	15/01/19	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 2 CARGAS 4 AYTE DE MONTAJE Y 1 TÉCNICO SONIDO PARA CASCANUECES AUDIOTRIO 2 DIEEMBRE	541,11 €
OPA:220180052921 R.C.:220190001575	A8752	26/12/18	26/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 2 CARGAS PARA GALA DISCAPACIDAD AUDITORIO 3 DICI DE 9H A 13H	85,18 €
OPA:220190052922 R.C.:220190001575	A8756	26/12/18	26/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE DOS MOZOS PARA APRA BIG BAND DIAS 9 DICI DE 9H A 13H Y 2 PAX DÍA 10 DIC	138,42 €
OPA:220190052859 R.C.:220190001575	A8801	28/12/18	28/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO CAMIÓN CON PLATAFORMA PARA SERVICIOS BANDA MUNICIIPAL PARA DÍAS 16,17 Y 26 DE DICIEMBRE/	1.442,32 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



OPA:220190052858 R.C.:220190001575	A8789	24/12/18	24/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE MÚSICOS PARA ENSAYOS BANDA MPAL 5 PAX DÍA 5 DE DICIEMBRE/ SERVICIO DE MUSICOS BANDA MPAL CONCIERTO 10 DIC/	2.807,20 €
OPA:220190052857 R.C.:220190001575	A8347	27/06/18	24/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE 1 TÉCNICO DE SONIDO 2 PAX 9 Y 10 JUNIO DE 7H A 15H Y DE 16H A 23:45H	614,68 €
OPA:220190052856 R.C.:220190001575	A8761	21/12/18	24/12/18	CONGRESUR 2001 SL. CIF B04397683	SERVICIO DE JEFA DE SALA DÍA 7 DE 9:15H A 13:30H Y DE 15:45H A 23:15H/ SERVICIO DE 1 AZAFATA DÍA 7 DE 9:15H A 13:15 H Y	940,17 €
SUMA TOTAL:						8.487,16 €

Ascendiendo a un total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (8.487,16 €)**, impuestos incluidos, aplicándose a la aplicación presupuestaria A500 330.01 227.99 "Contrato de Servicios Complementarios Cultura"

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Hernández Orlandi).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (12 PP y 1 Concejal sin adscripción), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza N° 30, Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, para el ejercicio 2018.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"VISTA la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza núm. 30, Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales.

VISTO el Informe Jurídico emitido el Secretario del Patronato de fecha 5 de abril de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



VISTO el informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria de fecha 6 de junio de 2018;

VISTO el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 19 de diciembre de 2018;

VISTO el Certificado de la Junta Rectora de fecha 14 de enero de 2019 Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar, según el siguiente detalle, la propuesta inicial de la modificación de la Ordenanza número 30, Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales.

PRECIOS PÚBLICOS POR USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES - ORDENANZA N° 30

EJERCICIO 2018

A) INSTALACIONES DEPORTIVAS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

OTROS PABELLONES

Pista Central

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.001	Mayores de 16 años.	11,20 €
A.002	Menores, hasta 16 años.	8,15 €
A.003	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.004	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.005	Colegios públicos en actividades Docentes	4,05 €
A.006	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	5,60 €
A.007	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	4,05 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y

Competición.

A.008	General	11,20 €
-------	---------	---------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.009	Suplemento de luz	10,90 €
A.010	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.011	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	5,50 €
A.012	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	5,50 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.013	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	201,15 €
A.014	Actividades no deportivas con fin de lucro.	670,55 €
A.015	Actividades deportivas Sin fin de lucro	67,05 €
A.016	Actividades deportivas con fin de lucro	201,15 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.017	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	100,60 €
A.018	Actividades no deportivas con fin de lucro.	335,30 €
A.019	Actividades deportivas Sin fin de lucro	33,55 €
A.020	Actividades deportivas con fin de lucro	100,60 €

Media Pista

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.021	Mayores de 16 años	6,30 €
A.022	Menores, hasta 16 años.	4,80 €
A.023	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.024	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.025	Colegios públicos en actividades Docentes	2,40 €
A.026	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	3,15 €
A.027	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	2,40 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.028	General	6,30 €
-------	---------	--------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.029	Suplemento de luz	5,35 €
A.030	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.031	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	2,65 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.032	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	2,65 €
-------	--	--------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.033	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	113,40 €
A.034	Actividades no deportivas con fin de lucro.	377,95 €
A.035	Actividades deportivas Sin fin de lucro	37,80 €
A.036	Actividades deportivas con fin de lucro	113,40 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.037	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	56,70 €
A.038	Actividades no deportivas con fin de lucro.	189,00 €
A.039	Actividades deportivas Sin fin de lucro	18,90 €
A.040	Actividades deportivas con fin de lucro	56,70 €

Tercio de pista

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.041	Mayores de 16 años	4,55 €
A.042	Menores, hasta 16 años.	3,55 €
A.043	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.044	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.045	Colegios públicos en actividades Docentes	1,80 €
A.046	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	2,30 €
A.047	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	1,80 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.048	General	4,55 €
-------	---------	--------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.049	Suplemento de luz	3,90 €
A.050	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.051	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	2,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.052	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	2,00 €
-------	--	--------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.053	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	82,30 €
A.054	Actividades no deportivas con fin de lucro.	274,30 €
A.055	Actividades deportivas Sin fin de lucro	27,45 €
A.056	Actividades deportivas con fin de lucro	82,30 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.057	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	41,15 €
A.058	Actividades no deportivas con fin de lucro.	137,15 €
A.059	Actividades deportivas Sin fin de lucro	13,70 €
A.060	Actividades deportivas con fin de lucro	41,15 €

GIMNASIOS, TATAMIS, SALAS DE USOS MULTIPLES

Gimnasios y salas múltiples

Reservas de uso en exclusividad en espacios de usos múltiples

A.061	Entrenamiento grupos. Una hora o fracción	4,80 €
A.062	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.063	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.064	Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.065	Colegios públicos en actividades Docentes	2,40 €
A.066	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	2,40 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

Multideporte (excepto Tenis)

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.067	Mayores de 16 años	5,80 €
A.068	Menores, hasta 16 años.	4,05 €
A.069	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.070	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.071	Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.072	Colegios públicos en actividades Docentes	2,05 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.073	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	2,90 €
A.074	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	2,05 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.075	General	5,80 €
-------	---------	--------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.076	Actividades deportivas Sin fin de lucro	34,75 €
A.077	Actividades deportivas con fin de lucro	104,25 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.078	Actividades deportivas Sin fin de lucro	17,35 €
A.079	Actividades deportivas con fin de lucro	52,10 €

Tenis por hora o fracción

A.080	Abonado P.M.D.	1,50 €
A.081	No Abonado	2,65 €
A.082	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.083	Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.084	Colegios públicos en actividades Docentes	1,30 €
A.085	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	1,30 €

General, Suplementos por hora o fracción

A.086	Suplemento luz.	2,20 €
A.087	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.088	Suplemento de luz para Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.089	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	1,10 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.090	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	1,10 €
-------	--	--------

PISTA DE PADEL

General por hora o fracción

A.091	Abonado P.M.D.	4,55 €
A.092	No Abonado	6,80 €
A.093	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.094	Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.095	Colegios públicos en actividades Docentes	3,40 €
A.096	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	3,40 €
A.097	Suplemento Luz.	2,75 €
A.098	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.099	Suplemento de luz para Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.100	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	1,35 €
A.101	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	1,35 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.102	Actividades deportivas Sin fin de lucro	27,45 €
A.103	Actividades deportivas con fin de lucro	82,30 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.104	Actividades deportivas Sin fin de lucro	13,70 €
A.105	Actividades deportivas con fin de lucro	41,15 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

Campo Fútbol 11, por hora o fracción

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.106	Mayores de 16 años	56,90 €
-------	--------------------	---------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.107	Menores, hasta 16 años.	40,65 €
A.108	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.109	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.110	Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.111	Colegios públicos en actividades Docentes	20,30 €
A.112	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	28,45 €
A.113	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	20,30 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.114	General	56,90 €
-------	---------	---------

General Suplementos

A.115	Suplemento de Luz	19,15 €
A.116	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.117	Suplemento de luz para Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.118	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	9,60 €
A.119	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	9,60 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.120	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	1.024,15 €
A.121	Actividades no deportivas con fin de lucro.	3.413,75 €
A.122	Actividades deportivas Sin fin de lucro	341,40 €
A.123	Actividades deportivas con fin de lucro	1.024,15 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.124	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	512,05 €
A.125	Actividades no deportivas con fin de lucro.	1.706,90 €
A.126	Actividades deportivas Sin fin de lucro	170,70 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.127	Actividades deportivas con fin de lucro	512,05 €
-------	---	----------

Medio Campo o Fútbol 7, por hora o fracción

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.128	Mayores 16 años	40,65 €
A.129	Menores, hasta 16 años.	27,45 €
A.130	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.131	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.132	Suplemento de luz para Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.133	Colegios públicos en actividades Docentes	13,70 €
A.134	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	20,30 €
A.135	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	13,70 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.136	General	40,65 €
-------	---------	---------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.137	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	731,50 €
A.138	Actividades no deportivas con fin de lucro.	2.438,40 €
A.139	Actividades deportivas Sin fin de lucro	243,85 €
A.140	Actividades deportivas con fin de lucro	731,50 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.141	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	365,75 €
A.142	Actividades no deportivas con fin de lucro.	1.219,20 €
A.143	Actividades deportivas Sin fin de lucro	121,90 €
A.144	Actividades deportivas con fin de lucro	365,75 €

General Suplementos

A.145	Suplemento de Luz	19,15 €
A.146	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.147	Suplemento de luz para Los Clubes Deportivos que, mediante autorización expresa y escrita por parte del Patronato de Deportes, colaboran en la gestión de Instalaciones Deportivas Municipales; exclusivamente para las actividades deportivas que realicen dentro de las instalaciones deportivas en las que están autorizados.	0,00 €
A.148	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	9,60 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.149	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	9,60 €
-------	--	--------

CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL

Campo Fútbol 11, por hora o fracción

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.150	Mayores 16 años	113,80 €
A.151	Menores, hasta 16 años.	79,25 €
A.152	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.153	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.154	Colegios públicos en actividades Docentes	39,60 €
A.155	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	56,90 €
A.156	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	39,60 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.157	General	113,80 €
-------	---------	----------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.158	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	2.048,25 €
A.159	Actividades no deportivas con fin de lucro.	6.827,50 €
A.160	Actividades deportivas Sin fin de lucro	682,75 €
A.161	Actividades deportivas con fin de lucro	2.048,25 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.162	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	1.024,15 €
A.163	Actividades no deportivas con fin de lucro.	3.413,75 €
A.164	Actividades deportivas Sin fin de lucro	341,40 €
A.165	Actividades deportivas con fin de lucro	1.024,15 €

General Suplementos

A.166	Suplemento de Luz.	38,40 €
A.167	Suplemento de Luz según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.168	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.169	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	19,20 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.170	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	19,20 €
-------	--	---------

Medio Campo o Fútbol 7, por hora o fracción

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.171	Mayores 16 años	78,25 €
A.172	Menores, hasta 16 años.	55,90 €
A.173	Entrenamiento según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.174	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.175	Colegios públicos en actividades Docentes	27,95 €
A.176	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	39,10 €
A.177	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	27,95 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.178	General	78,25 €
-------	---------	---------

General Suplementos

A.179	Suplemento de Luz.	38,40 €
A.180	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.181	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	19,20 €
A.182	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	19,20 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.183	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	1.408,20 €
A.184	Actividades no deportivas con fin de lucro.	4.693,90 €
A.185	Actividades deportivas Sin fin de lucro	469,40 €
A.186	Actividades deportivas con fin de lucro	1.408,20 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.187	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	704,10 €
A.188	Actividades no deportivas con fin de lucro.	2.346,95 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.189	Actividades deportivas Sin fin de lucro	234,70 €
A.190	Actividades deportivas con fin de lucro	704,10 €

COMPLEJO MEDITERRÁNEO

Campo de Fútbol Central Estadio

Entrenamientos por hora o fracción

A.191	Entrenamiento	191,55 €
A.192	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.193	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.194	Colegios públicos en actividades Docentes	95,80 €

Competición por hora o fracción

A.195	Competición	765,95 €
A.196	Competición incluido suplemento de Luz, según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.197	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.198	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	383,00 €

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.199	General para entrenamiento	11,90 €
A.200	Suplemento de luz para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.201	Suplemento de luz para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	5,95 €
A.202	Para competición	23,75 €
A.203	Suplemento de luz para competición para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.204	Suplemento de luz para competición para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	11,90 €
A.205	Para competición Color TV	65,85 €
A.206	Suplemento de luz para competición color TV para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.207	Suplemento de luz para competición color TV para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	32,90 €
A.208	Iluminación total	122,70 €
A.209	Suplemento de luz para competición color TV para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.210	Suplemento de luz para competición color TV para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	61,35 €
-------	--	---------

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.211	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	3.448,20 €
A.212	Actividades no deportivas con fin de lucro.	11.494,00 €
A.213	Actividades deportivas Sin fin de lucro	1.149,40 €
A.214	Actividades deportivas con fin de lucro	3.448,20 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.215	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	1.724,10 €
A.216	Actividades no deportivas con fin de lucro.	5.747,00 €
A.217	Actividades deportivas Sin fin de lucro	574,70 €
A.218	Actividades deportivas con fin de lucro	1.724,10 €

Campo Fútbol Anexo

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.219	Mayores de 16 años	127,70 €
A.220	Menores, hasta 16 años.	89,20 €
A.221	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.222	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.223	Colegios públicos en actividades Docentes	44,60 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios

A.224	General	127,70 €
-------	---------	----------

Competición por hora o fracción

A.225	Mayores de 16 años	229,60 €
A.226	Menores, hasta 16 años.	159,50 €
A.227	Competición incluido suplemento de Luz, según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.228	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.229	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	114,80 €
A.230	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	79,75 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.231	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	2.298,80 €
-------	---	------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.232	Actividades no deportivas con fin de lucro.	7.662,65 €
A.233	Actividades deportivas Sin fin de lucro	766,25 €
A.234	Actividades deportivas con fin de lucro	2.298,80 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.235	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	1.149,40 €
A.236	Actividades no deportivas con fin de lucro.	3.831,35 €
A.237	Actividades deportivas Sin fin de lucro	383,15 €
A.238	Actividades deportivas con fin de lucro	1.149,40 €

Campo Fútbol Anexo 1/2 campo

Entrenamientos por hora o fracción, para Entidades Deportivas

A.239	Medio Campo o fútbol 7 Mayores de 16 años	89,20 €
A.240	Medio Campo o fútbol 7 Menores hasta 16 años	62,60 €
A.241	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.242	Colegios públicos en actividades Docentes	31,30 €

Entrenamientos por hora o fracción, para resto de usuarios

A.243	Reserva de uso	89,20 €
-------	----------------	---------

Competición por hora o fracción

A.244	Medio Campo o fútbol 7 Mayores de 16 años	159,50 €
A.245	Medio Campo o fútbol 7 Menores hasta 16 años	111,70 €
A.246	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.247	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	79,75 €
A.248	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	55,90 €

Suplemento de Luz CAMPO ANEXO por hora o fracción

Suplemento de Luz Entrenamiento por hora o fracción

A.249	Suplemento de Luz	20,15 €
A.250	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.251	Suplemento de luz para Colegios públicos en actividades Docentes	10,10 €

Suplemento de Luz COMPETICIÓN por hora o fracción

A.252	Suplemento Luz Competición. Una hora o fracción	37,35 €
A.253	Suplemento de luz para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.254	Suplemento de luz para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	18,70 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Pista de Atletismo**Acceso Individual**

A.255	1 solo acceso, por sesión.	1,95 €
A.256	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	1,35 €
A.257	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	1,50 €
A.258	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	1,35 €
A.259	Menores, hasta 16 años.	1,35 €
A.260	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	1,35 €
A.261	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	0,95 €
A.262	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	0,95 €
A.263	Personas "mayores de 65 años"	0,95 €
A.264	Atletas de la Federación Andaluza de Atletismo según convenio en vigor	0,00 €
A.265	La Policía Local, los Bomberos y los miembros de Protección Civil del municipio de Almería en el marco de sus programas de mantenimiento físico.	0,00 €
A.266	La Brigada de la Legión "Rey Alfonso XIII" en el marco de sus programas de competición, federada y/ o militar, para sus equipos en las diferentes especialidades deportivas.	0,00 €

Bonos de Acceso 20 usos 12 meses de validez, Abonados PMD

A.267	General	22,35 €
A.268	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	15,65 €
A.269	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	17,90 €
A.270	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	15,65 €
A.271	Menores, hasta 16 años.	15,65 €
A.272	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	15,65 €
A.273	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	11,20 €
A.274	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	11,20 €
A.275	Personas "mayores de 65 años"	11,20 €

Bonos de Acceso Trimestral sin límites de uso, Abonados PMD

A.276	General	26,40 €
A.277	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	18,50 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 25 / 71





A.278	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	21,15 €
A.279	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	18,50 €
A.280	Menores, hasta 16 años.	18,50 €
A.281	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	18,50 €
A.282	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	13,20 €
A.283	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	13,20 €
A.284	Personas "mayores de 65 años"	13,20 €

Bonos de Acceso Anual sin límites de uso, Abonados PMD

A.285	General	59,95 €
A.286	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	41,95 €
A.287	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	47,95 €
A.288	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	41,95 €
A.289	Menores, hasta 16 años.	41,95 €
A.290	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	41,95 €
A.291	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	29,95 €
A.292	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	29,95 €
A.293	Personas "mayores de 65 años"	29,95 €

Bonos de Acceso, No Abonados PMD

A.294	Bono 20 usos. 12 meses de validez.	34,55 €
A.295	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	24,20 €
A.296	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	27,65 €
A.297	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	24,20 €
A.298	Menores, hasta 16 años.	24,20 €
A.299	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	24,20 €
A.300	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	17,25 €
A.301	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	17,25 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.302	Personas "mayores de 65 años"	17,25 €
-------	-------------------------------	---------

Colectivos por sesión

A.303	Grupos hasta máximo 25 personas Mayores 16 años	37,60 €
A.304	Grupos hasta máximo 25 personas Menores 16 años	12,20 €
A.305	Colegios públicos en actividades Docentes	6,10 €
A.306	Realización de pruebas selectivas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el marco de sus programas de aptitud física.	0,00 €
A.307	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	18,80 €
A.308	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	6,10 €

Reservas en Exclusividad para Entidades Deportivas, por sesión.

A.309	General	127,70 €
A.310	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	63,85 €

Suplemento de Luz PISTA ATLETISMO por hora o fracción

A.311	Suplemento Luz Entrenamiento	20,15 €
A.312	Suplemento de luz Entrenamiento para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	10,10 €
A.313	Suplemento Luz Competición	37,35 €
A.314	Suplemento de luz Competición para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	18,70 €

Sala de Musculación

Acceso Individual, solo Abonados PMD

A.315	1 solo acceso, por sesión.	1,95 €
A.316	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	1,35 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.317	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	1,50 €
A.318	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	1,35 €
A.319	Menores, hasta 16 años.	1,35 €
A.320	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	1,35 €
A.321	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	0,95 €
A.322	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	0,95 €
A.323	Personas "mayores de 65 años"	0,95 €
A.324	La Policía Local, los Bomberos y los miembros de Protección Civil del municipio de Almería en el marco de sus programas de mantenimiento físico.	0,00 €
A.325	La Brigada de la Legión "Rey Alfonso XIII" en el marco de sus programas de competición, federada y/ o militar, para sus equipos en las diferentes especialidades deportivas.	0,00 €
A.326	Uso según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €

Bonos de Acceso 20 usos 12 meses de validez, Abonados PMD

A.327	General	30,50 €
A.328	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	21,35 €
A.329	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	24,40 €
A.330	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	21,35 €
A.331	Menores, hasta 16 años.	21,35 €
A.332	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	21,35 €
A.333	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	15,25 €
A.334	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	15,25 €
A.335	Personas "mayores de 65 años"	15,25 €

Bonos de Acceso Trimestral sin límites de uso, Abonados PMD

A.336	General	39,60 €
A.337	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	27,75 €
A.338	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	31,70 €
A.339	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	27,75 €
A.340	Menores, hasta 16 años.	27,75 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.341	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	27,75 €
A.342	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	19,80 €
A.343	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	19,80 €
A.344	Personas "mayores de 65 años"	19,80 €

Bonos de Acceso Anual sin límites de uso, Abonados PMD

A.345	General	90,40 €
A.346	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	63,30 €
A.347	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	72,35 €
A.348	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	63,30 €
A.349	Menores, hasta 16 años.	63,30 €
A.350	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	63,30 €
A.351	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	45,20 €
A.352	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	45,20 €
A.353	Personas "mayores de 65 años"	45,20 €

Acceso Entidades Deportivas, por sesión

A.354	Por grupo (máximo 10 personas).	11,20 €
A.355	Por grupo (de 11 a 20 personas).	22,35 €

Combinado: Sala de Musculación + Pista de Atletismo

Bonos de Acceso Trimestral si Límite de uso, Abonados PMD

A.356	General	59,95 €
A.357	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	41,95 €
A.358	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	47,95 €
A.359	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	41,95 €
A.360	Menores, hasta 16 años.	41,95 €
A.361	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	41,95 €
A.362	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	29,95 €
A.363	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	29,95 €
A.364	Personas "mayores de 65 años"	29,95 €

Bonos de Acceso Anual si Límite de uso, Abonados PMD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.365	General	141,20 €
A.366	Miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adscritos a la Comisaría Provincial (Policía Nacional) y a la Comandancia de la Guardia Civil en Almería.	98,85 €
A.367	Miembros de familias numerosas de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	113,00 €
A.368	Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	98,85 €
A.369	Menores, hasta 16 años.	98,85 €
A.370	Personas en paro con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI).	98,85 €
A.371	Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Almería y a los adscritos a los patronatos y otros organismos autónomos municipales.	70,60 €
A.372	Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación de la documentación que lo acredite.	70,60 €
A.373	Personas "mayores de 65 años"	70,60 €

PALACIO MUNICIPAL JUEGOS MEDITERRÁNEOS

Palacio Completo

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.374	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	609,60 €
A.375	Actividades no deportivas con fin de lucro.	2.032,00 €
A.376	Actividades deportivas Sin fin de lucro	203,20 €
A.377	Actividades deportivas con fin de lucro	609,60 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.378	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	304,80 €
A.379	Actividades no deportivas con fin de lucro.	1.016,00 €
A.380	Actividades deportivas Sin fin de lucro	101,60 €
A.381	Actividades deportivas con fin de lucro	304,80 €

Pista Central

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.382	Mayores 16 años	26,40 €
A.383	Menores, hasta 16 años.	18,60 €
A.384	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.385	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.386	Colegios públicos en actividades Docentes	9,30 €
A.387	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	13,20 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.388	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	9,30 €
-------	--	--------

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.389	General	26,40 €
-------	---------	---------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.390	Suplemento Luz 400 Lux.	5,80 €
A.391	Suplemento de luz de 400 lux para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.392	Suplemento de luz de 400 lux para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	2,90 €
A.393	Suplemento de luz de 400 lux para entrenamientos para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	2,90 €
A.394	Suplemento Luz 800 Lux.	9,35 €
A.395	Suplemento de luz de 800 lux para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.396	Suplemento de luz de 800 lux para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	4,65 €
A.397	Suplemento de luz de 800 lux para entrenamientos para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	4,65 €
A.398	Suplemento Luz 1300 Lux.	16,20 €
A.399	Suplemento de luz de 1,300 lux para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.400	Suplemento de luz de 1,300 lux para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	8,10 €
A.401	Suplemento de luz de 1,300 lux para entrenamientos para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	8,10 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.402	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	475,50 €
A.403	Actividades no deportivas con fin de lucro.	1.584,95 €
A.404	Actividades deportivas Sin fin de lucro	158,50 €
A.405	Actividades deportivas con fin de lucro	475,50 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.406	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	237,75 €
-------	---	----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.407	Actividades no deportivas con fin de lucro.	792,50 €
A.408	Actividades deportivas Sin fin de lucro	79,25 €
A.409	Actividades deportivas con fin de lucro	237,75 €

Pista complementaria

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.410	Mayores 16 años	16,95 €
A.411	Menores, hasta 16 años.	12,00 €
A.412	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.413	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.414	Colegios públicos en actividades Docentes	6,00 €
A.415	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	8,50 €
A.416	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	6,00 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.417	General	16,95 €
-------	---------	---------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.418	Suplemento Luz.	5,25 €
A.419	Suplemento de luz para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.420	Suplemento de luz para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	2,65 €
A.421	Suplemento de luz para entrenamientos para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	2,65 €

Eventos por Jornada completa en Horario de la Instalación

A.422	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	305,40 €
A.423	Actividades no deportivas con fin de lucro.	1.018,05 €
A.424	Actividades deportivas Sin fin de lucro	101,80 €
A.425	Actividades deportivas con fin de lucro	305,40 €

Eventos 1/2 Jornada en Horario de la Instalación

A.426	Actividades no deportivas Sin fin de lucro.	152,70 €
A.427	Actividades no deportivas con fin de lucro.	509,00 €
A.428	Actividades deportivas Sin fin de lucro	50,90 €
A.429	Actividades deportivas con fin de lucro	152,70 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Pista complementaria Y Pista Central Reservada en Tercios

Reserva de Uso. Hora o fracción a Entidades Deportivas - Entrenamientos

A.430	Mayores 16 años	4,55 €
A.431	Menores, hasta 16 años.	3,55 €
A.432	Entrenamiento incluido suplemento de Luz, equipos según convenio PMD/Otras Entidades (Colaboradoras con los objetivos estatutarios del PMD)	0,00 €
A.433	Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.434	Colegios públicos en actividades Docentes	1,80 €
A.435	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Mayores de 16 años.	2,30 €
A.436	Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 16 años.	1,80 €

Reserva de uso por hora o fracción al resto de usuarios y Competición.

A.437	General	4,55 €
-------	---------	--------

Suplemento de Luz por hora o fracción

A.438	Suplemento Luz.	1,90 €
A.439	Suplemento de luz para entrenamientos para Entidades y colectivos especiales*	0,00 €
A.440	Suplemento de luz para entrenamientos para Colegios públicos en actividades Docentes	0,95 €
A.441	Suplemento de luz para entrenamientos para Federaciones nacionales y territoriales, así como a los clubes deportivos inscritos debidamente en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), con sede social en el municipio de Almería, en la organización de Campeonatos de Andalucía, Sectores Territoriales, Campeonatos de España y competiciones de carácter internacional. Previo convenio con el Patronato Municipal de Deportes.	0,95 €

ACTIVIDADES PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Actividades Mayores de 50

Gerontogimnasia CUATRIMESTRAL

A.442	Mayor Abonado P.M.D.	10,15 €
A.443	Mayor No Abonado P.M.D.	15,90 €
A.444	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	2,40 €
A.445	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	3,75 €

Gerontogimnasia BIMESTRAL

A.446	Mayor Abonado P.M.D.	5,15 €
A.447	Mayor No Abonado P.M.D.	8,00 €
A.448	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	1,20 €
A.449	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	1,95 €

Relajación, Pilates, Gimnasia acuática etc. CUATRIMESTRAL

A.450	Mayor Abonado P.M.D.	15,60 €
-------	----------------------	---------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.451	Mayor No Abonado P.M.D.	20,55 €
A.452	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	6,60 €
A.453	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	10,25 €

Relajación, Pilates, Gimnasia acuática etc. BIMESTRAL

A.454	Mayor Abonado P.M.D.	7,80 €
A.455	Mayor No Abonado P.M.D.	10,25 €
A.456	Pensionista o Jubilado Abonado P.M.D.	3,30 €
A.457	Pensionista o Jubilado No Abonado P.M.D.	5,15 €

Senderismo mayores, cada ruta.

A.458	Mayor Abonado P.M.D.	2,05 €
A.459	Mayor No Abonado P.M.D.	4,55 €

Actividad Fisica Adaptada 8 meses

Inscripción curso de 8 meses

A.460	Abonado P.M.D.	0,00 €
A.461	No Abonado	7,65 €

Actividades Programa Naturaleza

Cursos de Buceo SOLO ABONADOS

A.462	Abonado P.M.D.	193,05 €
A.463	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	154,45 €
A.464	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	135,15 €
A.465	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	135,15 €
A.466	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	96,50 €
A.467	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	135,15 €
A.468	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	135,15 €

Salida de Buceo en Barco SOLO ABONADOS

A.469	Abonado P.M.D.	20,30 €
A.470	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	16,25 €
A.471	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	14,20 €
A.472	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	14,20 €
A.473	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	10,15 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.474	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	14,20 €
A.475	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	14,20 €

Cursos de Vela Abonados PMD

A.476	Abonado P.M.D.	96,50 €
A.477	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	77,20 €
A.478	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	67,55 €
A.479	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	67,55 €
A.480	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	48,25 €
A.481	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	67,55 €
A.482	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	67,55 €

Cursos de Vela NO Abonados PMD

A.483	No Abonado P.M.D.	111,75 €
A.484	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	89,40 €
A.485	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	78,25 €
A.486	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	78,25 €
A.487	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	55,90 €
A.488	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	78,25 €
A.489	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	78,25 €

Cursos de Golf ABONADOS

A.490	Abonado P.M.D.	101,60 €
A.491	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	81,30 €
A.492	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	71,10 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.493	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	71,10 €
A.494	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	50,80 €
A.495	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	71,10 €
A.496	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	71,10 €

Cursos de Golf NO ABONADOS

A.497	No Abonado P.M.D.	116,85 €
A.498	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	93,45 €
A.499	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	81,80 €
A.500	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	81,80 €
A.501	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	58,40 €
A.502	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	81,80 €
A.503	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	81,80 €

Senderismo ABONADOS PMD

A.504	Abonado P.M.D.	8,15 €
A.505	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	6,50 €
A.506	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	5,70 €
A.507	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	5,70 €
A.508	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	4,05 €
A.509	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	5,70 €
A.510	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	5,70 €

Senderismo NO ABONADOS PMD

A.511	No Abonado P.M.D.	10,15 €
-------	-------------------	---------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.512	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	8,15 €
A.513	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	7,10 €
A.514	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	7,10 €
A.515	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	5,10 €
A.516	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	7,10 €
A.517	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	7,10 €

Vía Ferrata ABONADOS PMD

A.518	Abonado P.M.D.	15,25 €
A.519	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	12,20 €
A.520	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	10,65 €
A.521	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	10,65 €
A.522	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	7,60 €
A.523	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	10,65 €
A.524	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	10,65 €

Vía Ferrata NO ABONADOS PMD

A.525	No Abonado P.M.D.	25,40 €
A.526	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	20,30 €
A.527	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	17,80 €
A.528	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	17,80 €
A.529	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	12,70 €
A.530	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	17,80 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.531	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	17,80 €
-------	---	---------

Escaleta ABONADOS PMD

A.532	Abonado P.M.D.	22,35 €
A.533	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	17,90 €
A.534	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	15,65 €
A.535	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	15,65 €
A.536	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	11,20 €
A.537	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	15,65 €
A.538	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	15,65 €

Escaleta NO ABONADOS PMD

A.539	No Abonado P.M.D.	30,50 €
A.540	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	24,40 €
A.541	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	21,35 €
A.542	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	21,35 €
A.543	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	15,25 €
A.544	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	21,35 €
A.545	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	21,35 €

Rutas en Kayak + Snorkel ABONADOS PMD

A.546	Abonado P.M.D.	10,15 €
A.547	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	8,15 €
A.548	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	7,10 €
A.549	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	7,10 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



A.550	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	5,10 €
A.551	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	7,10 €
A.552	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	7,10 €

Rutas en Kayak + Snorkel NO ABONADOS PMD

A.553	No Abonado P.M.D.	15,25 €
A.554	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	12,20 €
A.555	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	10,65 €
A.556	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	10,65 €
A.557	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	7,60 €
A.558	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	10,65 €
A.559	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	10,65 €

Cursos Piragua Fin de Semana ABONADOS PMD

A.560	Abonado P.M.D.	18,30 €
A.561	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	14,65 €
A.562	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	12,80 €
A.563	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	12,80 €
A.564	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	9,15 €
A.565	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	12,80 €
A.566	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	12,80 €

Cursos Piragua Fin de Semana NO ABONADOS PMD

A.567	No Abonado P.M.D.	25,40 €
A.568	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	20,30 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

A.569	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	17,80 €
A.570	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	17,80 €
A.571	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	12,70 €
A.572	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	17,80 €
A.573	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	17,80 €

Cursos Piragua 5 días ABONADOS PMD

A.574	Abonado P.M.D.	38,60 €
A.575	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	30,90 €
A.576	Abonado P.M.D. miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	27,05 €
A.577	Abonado P.M.D. Menor hasta 16 años (según normativa específica de participación).	27,05 €
A.578	Abonado P.M.D. con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	19,30 €
A.579	Abonado P.M.D. parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	27,05 €
A.580	Abonado P.M.D. "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	27,05 €

Cursos Piragua 5 días NO ABONADOS PMD

A.581	No Abonado P.M.D.	50,80 €
A.582	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	40,65 €
A.583	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	35,55 €
A.584	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	35,55 €
A.585	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	25,40 €
A.586	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	35,55 €
A.587	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	35,55 €

Juegos Deportivos Municipales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Inscripción por equipo

A.588	Categorías inferiores y/o discapacitados	22,65 €
A.589	Categorías senior y veteranos	45,10 €

Inscripción Individual

A.590	Licencia Jugador por cada modalidad deportiva	2,65 €
A.591	Licencia Jugador por modalidad deportiva para Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	2,10 €

TARJETAS PMD

Tarjetas de Abonados y Tarjetas de Acceso

Abonados del P.M.D. (T.U.) Cuota Anual

A.592	Individual mayor de 16 años.	16,25 €
A.593	Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	13,00 €
A.594	Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	11,40 €
A.595	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación).	11,40 €
A.596	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación) Miembro de familia numerosa de categoría de general. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	9,10 €
A.597	Menores hasta 16 años (según normativa específica de participación) Miembro de familia numerosa de categoría de especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	8,00 €
A.598	Persona con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación documentación que lo acredite	8,15 €
A.599	Persona con condición de parado con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI). Deberán acreditar su situación laboral y sus ingresos mensuales previamente a la inscripción de cada actividad.	11,40 €
A.600	Personas "mayores de 65 años" y aquellos otros que presenten la condición de pensionistas siempre y cuando sus ingresos sean inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.	11,40 €
A.601	Familiar	30,50 €
A.602	Voluntario Deportivo/ Carne Joven Junta de Andalucía	0,00 €

Acceso (T.A.) Cuota Única

A.603	Emisión nueva Tarjeta de Acceso	2,45 €
A.604	Emisión nueva Tarjeta de Acceso Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	1,95 €

Trámites y Gestiones

A.605	Renovación de Tarjetas por pérdida o sustracción	1,95 €
-------	--	--------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



* Entidades y colectivos preferentes: Asociaciones de Vecinos en el marco de sus fiestas locales. Asociaciones de personas con diversidad funcional, incluidas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC), siempre y cuando presente un programa de fomento de la práctica deportiva ligado a su objeto social y no interfiera en la oferta general de actividades y servicios del Patronato Municipal de Deportes de Almería. Deberán formalizar el convenio correspondiente de colaboración antes del inicio del programa.

La Universidad de Almería para uso docente, siempre y cuando se formalice convenio en el que se establezca la contraprestación en especie por parte de la Universidad. Los Clubes o entidades deportivas registradas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Almería y que formen parte del Programa de Escuelas Deportivas Municipales para la celebración de los partidos oficiales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Escolar. Las Administraciones Públicas y Asociaciones de Utilidad Pública para la celebración de eventos que tengan entre sus objetivos el fomento de los valores educativos, hábitos de salud etc. previa formalización de un convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Deportes.

- El pago de los precios públicos de alquiler de los servicios da derecho al uso de los mismos, corriendo por cuenta del usuario, todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, etc.), que su utilización pudiera ocasionar.
- Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía.
- Así mismo la Entidad, durante las actividades deportivas programadas, será responsable de la vigilancia y seguridad tanto en el interior como en el exterior del Estadio de los Juegos Mediterráneos y campo anexo, siendo solo responsable en el interior del resto de instalaciones.

Segundo.- Elevar, en su caso, el acuerdo que se adopte junto con el expediente administrativo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su tramitación oportuna”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC 36/2017, relativo a la solicitud por varios residentes del Edificio Cristina Aroa de denominación del primer tramo de la Carrera Pilonos; visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 20 de noviembre de 2018; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 7 de diciembre de 2018 y 20 de febrero de 2019, así como la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de una vía pública, correspondiente al primer tramo de la "Carrera Pilonos", que ha quedado fraccionada en la actualidad, en el barrio de Los Molinos, con la siguiente descripción:

CALLE "LUIS RUIZ MARÍN": con entrada por la carretera de "Níjar-Los Molinos" y salida por la calle "Florentino Castañeda".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Fomento de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 13/2017 relativo a la moción suscrita por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 17 de enero de 2019 en la que, al objeto de otorgar un reconocimiento al que ha sido Alcalde en esta ciudad, D. Juan Francisco Megino López tiene a bien proponer el cambio del segundo tramo de la carretera Granada, para que pase a denominarse: "Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López", visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 4 de febrero de 2019; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 13 de febrero de 2019 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación del tramo segundo de la carretera Granada para que pase a denominarse: "Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López", modificándose a su vez en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



callejero municipal, la entrada y salida de las vías públicas que le afectan, que tienen la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Carretera de Ronda	Carretera de Granada
Calle Marruecos	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Avenida del Mediterráneo
Calle Fresador	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Austria
Calle Cañaverall	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Fresador
Camino Cervantes	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Pancrudo
Calle Bélgica	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Avenida del Mediterráneo
Carretera de Granada	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	C.N.340 Huércal de Almería

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Fomento de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el expediente."

Tras la correspondiente deliberación, por UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión Plenaria (PP, PSOE, IU, C's y Concejal sin adscripción), se aprueba la siguiente enmienda al anterior dictamen:

"Visto el expediente NC 13/2017 relativo a la moción suscrita por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 17 de enero de 2019 en la que, al objeto de otorgar un reconocimiento al que ha sido Alcalde en esta ciudad, D. Juan Francisco Megino López tiene a bien proponer el cambio del segundo tramo de la carretera Granada, para que pase a denominarse: "Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López", visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 4 de febrero de 2019; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 13 de febrero de 2019 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación del tramo segundo de la carretera Granada para que pase a denominarse: "Avenida del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Alcalde Juan Francisco Megino López”, modificándose a su vez en el callejero municipal, la entrada y salida de las vías públicas que le afectan, que tienen la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Carretera de Ronda	Carretera de Granada
Calle Marruecos	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Avenida del Mediterráneo
Calle Fresador	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Austria
Calle Cañaveral	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Fresador
Camino Cervantes	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Calle Pancrudo
Calle Bélgica	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	Avenida del Mediterráneo
Carretera de Granada	Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López	C.N.340 Huércal de Almería

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2018, unificando la denominación tanto de la zona verde del tramo segundo de Carretera de Granada (actualmente Bulevar del Alcalde Juan Francisco Megino López), como dicho tramo de vía en sentido ascendente, pasando a denominarse ambos como “Avenida del Alcalde Juan Francisco Megino López”.

Dicho tramo segundo es el comprendido entre la rotonda de Las Palmeras (frente al Promontorio) y la rotonda del Arco Iris (inicio de la Carretera de Huércal de Almería).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Fomento de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el expediente”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, en la redacción que consta en la enmienda formulada al mismo.-

3. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC 1/2019 relativo a la moción suscrita por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 9 de enero de 2019 en la que, con motivo de las obras realizadas en la carretera de Sierra Alhamilla, propone el cambio del tipo de vía pública, para que pase a denominarse “Avenida de Sierra Alhamilla”, visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 12 de febrero de 2019; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 13 de febrero de 2019 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio del tipo de vía pública de la "Carretera de Sierra Alhamilla", para que pase a denominarse "Avenida de Sierra Alhamilla", con la siguiente descripción:

AVENIDA DE SIERRA ALHAMILLA: con entrada por la carretera de Ronda y salida por la carretera del Ingenio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Fomento de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC 2/2019 relativo a la moción suscrita por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 9 de enero de 2019 en la que, al objeto de rendir un homenaje a D. Juan del Águila Molina, que fue fundador y presidente de honor del grupo bancario cooperativo Cajamar y presidente emérito de la Fundación Cajamar, se propone el cambio de denominación de la plaza de Barcelona, para que se denominarse: plaza de "Juan del Águila Molina", visto el informe de la Delineante Municipal de fecha 4 de febrero de 2019; visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 13 de febrero de 2019 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Deportes, Agricultura y Pesca la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la plaza "Barcelona" a plaza de "Juan del Águila Molina", de conformidad con los méritos que obran en el expediente, con la siguiente descripción:

PLAZA DE JUAN DEL ÁGUILA MOLINA: con entrada por la carretera de Ronda y salida por la carretera de Ronda.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Organización y Función Pública; al Servicio Técnico de Fomento de la Delegación de Área de Fomento; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la prevención del consumo de alcohol entre los menores de edad en la Ciudad de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE LOS MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad es un grave problema al que debe enfrentarse nuestra sociedad. Desgraciadamente vemos con mayor frecuencia noticias referentes a menores que presentan intoxicación etílica, provoca efectos devastadores al encontrarse en plena fase de desarrollo físico y psíquico llegando en casos graves a producirles la muerte; el menor es más vulnerable a los efectos nocivos del alcohol en comparación con un cerebro adulto.

Según los informes más recientes publicados por el Ministerio de Sanidad, en los últimos años se ha producido un cambio en el patrón de consumo de alcohol en jóvenes. Si bien no es un hábito generalizado, sí que es cierto que los adolescentes que beben lo hacen consumiendo cantidades más elevadas, en un espacio de tiempo más corto, siendo la vía pública el entorno cada vez más habitual y generando, en numerosas ocasiones, problemas de orden público. Desgraciadamente, el alcohol forma parte de la cultura juvenil y como consecuencia, se ha producido un aumento de su consumo, convirtiéndolo en un elemento esencial del ocio juvenil y una forma de socializarse.

Los últimos datos de consumo de alcohol por menores son preocupantes. Las cifras del consumo se elevan en algunos grupos de edad, siendo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



preocupante la percepción de fácil accesibilidad del producto frente a baja percepción del riesgo por los menores de edad.

Un consumo especialmente dañino para la salud tanto por la tipología del propio consumo como por la precocidad de la edad de inicio. El "binge drinking" o consumo en atracón (consumo de 5 o más bebidas en periodos breves de 2-3 horas) es una conducta de alto riesgo y ésta es la que reconocen seguir en la actualidad una parte importante de los menores del conjunto del país que consumen alcohol.

Por otro lado, la edad de inicio en la ingesta de alcohol en los menores comienza a los 14 años. El alcohol es la sustancia adictiva más consumida entre menores. El consumo aumenta los fines de semana. El 31,7% de los menores confiesa darse atracones de alcohol y el 67% ha bebido en los últimos 30 días. Y según avanza de la edad de los menores, mayor porcentaje confiesa haberse cogido una borrachera en el último mes, siendo el 6,5% en hombres y 9,2% en mujeres para los 14 años, 14,4% en hombres y 17,4 en mujeres para los 15 años, 28,1% en hombres y 26,1% en mujeres para los 16 años, 35,3% en hombres y 32,6% en mujeres para los 17 años. En definitiva, más de 1/3 de los menores mayores de 17 años se emborracha, al menos, una vez al mes. Unas cifras que consideramos alarmantes.

El alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida por los menores de 14 a 18 años. En 2016, el 76,9% consumió alcohol alguna vez en su vida, el 75,6% lo hizo alguna vez en el último año y el 67% lo ha hecho en el último mes. El 47,1% de los estudiantes de 14 a 18 años no considera que tomar 5 o 6 cañas/copas en el fin de semana pueda ocasionar problemas y, el 34,9 de los menores de 14 a 17 años, afirma que consiguen el alcohol ellos mismos.

El consumo de alcohol por menores es un importante problema de Salud Pública que afecta física (Inmadurez en el desarrollo orgánico) y mentalmente (Afectación del Sistema Límbico Central) a los niños y niñas. Cuanto más se bebe y menor es la edad, mayor es el riesgo. Por lo tanto, es necesario sensibilizar a toda la sociedad sobre los riesgos del consumo de alcohol por parte de los menores y disminuir la tolerancia al consumo en esta etapa vital para el desarrollo de la persona.

Es básico avanzar en la coordinación estatal, autonómica y local para conseguir reducir el consumo de alcohol por menores. En este contexto las Entidades Locales deben regular, el cumplimiento de la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en determinados espacios públicos, fomentando, al mismo tiempo, espacios de convivencia y actividades alternativas, contando para el establecimiento de estas limitaciones con los diferentes colectivos afectados.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad junto con FEBE (Federación Española de Bebidas Espirituosas), puso en marcha la campaña "Menores: ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol", para luchar contra el consumo de alcohol en menores. A raíz del desarrollo de la Campaña y ante la demanda por parte de instituciones tanto públicas como privadas para sumarse a esta causa se creó el proyecto "Red para la Prevención del Consumo de Alcohol en Menores" con el objetivo de dar máxima difusión a las herramientas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

creadas bajo el paraguas de la campaña "Menores ni una gota" y agrupa a entidades públicas y privadas con el objetivo común de luchar contra el consumo de alcohol en menores. A través de la Red se abre la posibilidad a la administración local a adherirse a los objetivos de la misma en la lucha contra el consumo de alcohol en menores desde una perspectiva preventiva y educativa.

El proyecto Red para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las distintas acciones promocionales y formativas que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito municipal. En la actualidad, Almería es la única capital de provincia andaluza que no cuenta con representación (pública o privada) es esta Red, donde además se integran todos los ayuntamientos andaluces de capitales de provincia, a excepción de los de Almería y Córdoba.

Es preciso reforzar y potenciar las estrategias de concienciación, aumentando los programas o campañas de tipo informativo para poder conseguir un cambio en la conducta de los jóvenes y adolescentes respecto a los problemas asociados al consumo de alcohol aprovechando además el conocimiento y la experiencia de nuestros cuerpos de seguridad y de las asociaciones que llevan trabajando en este tipo de problemas.

Desde las Instituciones debemos poner todos los medios a nuestro alcance para conseguir que los menores no consuman bebidas alcohólicas

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Almería en la "Red para la Prevención del Consumo de Alcohol en Menores" , fruto de la colaboración entre la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad para, entre otras cuestiones, utilizar los canales de comunicación de la citada Red en la lucha contra el consumo de alcohol por parte de los menores de edad.

Segundo.- Instar a la Junta de Gobierno Local a reforzar y potenciar programas y campañas de prevención del consumo de alcohol por parte de los menores de edad, en colaboración con el resto de instituciones públicas y privadas sensibilizadas por este grave problema social.

Tercero.- Iniciar el diseño de una estrategia, consensuada entre los distintos grupos políticos y las instituciones y entidades privadas implicadas en esta problemática, para establecer las limitaciones y restricciones oportunas para impedir el consumo de alcohol por parte de los menores de edad, establecer campañas informativas y preventivas, fomentando espacios de convivencia sin alcohol y actividades alternativas a su consumo entre los menores de edad".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



8.- Moción del Grupo Municipal popular, "para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social.

En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo exprés de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados "alcaldes del cambio", esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el "pinchazo" ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roe. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a "consentir" una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas "okupadas", 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales, contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por el Portavoz del Grupo Municipal C's, se presenta enmienda de adición, con el siguiente texto:

"1. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal», como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.

Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana, partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y, así, pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

2. Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.

3. Que en plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello, respetando la normativa sobre protección de datos.

La enmienda es aceptada por la portavoz del Grupo proponente, si bien, propone se demore la creación de la oficina de defensa hasta que quede aprobada la normativa estatal y municipal, en su caso, reguladora de la materia.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP, 2 C's y 1 Concejales sin adscripción), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, con inclusión de la enmienda presentada a la misma, y demorando la creación de la «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal» hasta tanto se apruebe la normativa estatal y, en su caso, municipal, atinente a la materia.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



9.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "de apoyo a la huelga feminista".-

Se da cuenta de la moción de Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

**"MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA
8 de marzo de 2019**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas -por lo demás insuficiente- debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación apoye la Huelga Feminista convocada para el 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS:

1. **PRIMERO.** Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.
2. **SEGUNDO.** Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.
3. **TERCERO.** Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
4. **CUARTO.** Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Sánchez López).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos en contra (11 PP y 1 concejal no adscrito), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 2 abstenciones (2 C’s), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, “para la cesión de inmuebles vacíos de titularidad municipal a asociaciones, colectivos y entidades de la Ciudad de Almería”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN PARA LA CESIÓN DE INMUEBLES VACÍOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ENTIDADES DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

Exposición de motivos

La cooperación entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil debe ser lo más eficaz posible y para ello es necesario que las asociaciones, colectivos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro puedan desarrollar sus distintas actividades en beneficio de la ciudadanía en las mejores condiciones. Disponer de un espacio físico supone, para estas tareas, condición indispensable que garantiza potenciar su labor social y es el Ayuntamiento el que puede favorecer este objetivo con la cesión de inmuebles o locales municipales disponibles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



En los últimos años, diferentes asociaciones y colectivos de nuestra ciudad asisten impotentes a la cruda realidad de no poder realizar el pago de los alquileres mensuales de los locales donde tienen sus sedes, bien por no recibir subvención alguna o porque las personas asociadas no disponen de ingresos para poder realizar el pago de sus cuotas.

Estas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizan una gran labor social que repercute en gran manera en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Almería y carecer de un espacio en el que poder llevar a cabo su quehacer diario está resintiendo su labor poco a poco.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que para el proceso de construcción de una sociedad más participativa, resulta indispensable la participación de la ciudadanía a través de las entidades y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestra ciudad y el Ayuntamiento, como administración pública más cercana a la ciudadanía, debe poner a su disposición medios y bienes que fomenten la labor de estos colectivos.

Con este fin, y dado que es evidente la deficiencia por parte del Ayuntamiento de Almería en la gestión de los espacios públicos de nuestra ciudad para facilitar a estos colectivos espacios públicos en los que poder desarrollar su labor, se hace necesario realizar una profunda revisión del modelo actual y fijar las medidas necesarias para mejorar esta situación realizando una distribución más eficiente y potenciando así un mayor dinamismo e implicación social en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Como cumplimiento de los principios de transparencia y participación en la gestión del Ayuntamiento de Almería, se realizará un inventario de inmuebles municipales y resto de espacios disponibles que se podrá consultar, de manera específica, en el Portal de Transparencia.
2. Elaboración de una normativa municipal que regule la ocupación y cesión de los locales o inmuebles de propiedad municipal que se encuentren vacíos, en el que se establezcan las condiciones y procedimiento que deberán exigirse para la cesión de locales de titularidad municipal a las entidades sin ánimo de lucro que lo necesiten.
3. Incentivar para que particulares y entidades privadas faciliten de forma permanente o temporal espacios propios para uso público y gratuito".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Sánchez López).

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Esteban Martínez).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la adopción de medidas en favor de almerienses con discapacidad".-

A petición del Grupo proponente de la moción, este asunto se retira del orden del día de la sesión.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Esteban Martínez).-

12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la adhesión al programa Rising Startup Spain, y para la puesta en marcha de un programa almeriense para el retorno del talento en el campo del emprendimiento".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA RISING STARTUP SPAIN, Y PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA ALMERIENSE PARA EL RETORNO DEL TALENTO EN EL CAMPO DEL EMPRENDIMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos los agentes institucionales, sociales y económicos es sobradamente conocido que dos de los pilares básicos que pueden articular y aumentar el dinamismo de la economía almeriense y su potencial para crear desarrollo, riqueza y empleo, son por una parte su capacidad para atraer emprendimiento e inversión extranjera, y por otra su voluntad para establecer estrategias efectivas de retorno del talento emigrado al exterior con motivo de la crisis económica.

La atracción de emprendimiento e inversión extranjera no solo debe perseguir la afluencia de capital exterior a la economía almeriense, además debe servir para fomentar la cultura empresarial y el emprendimiento innovador, aumentar la competitividad de la economía y las empresas almerienses, generar empleo y en definitiva crear un ecosistema de desarrollo e innovación constante. En España existen múltiples instrumentos para la atracción de inversión y emprendimiento exterior, sin que Almería sea particularmente protagonista en sus estrategias. Uno de estos instrumentos es el Programa "Rising Startup Spain", del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), destinado a fomentar proyectos innovadores desarrollados por extranjeros o españoles no residentes que vayan a constituir una empresa en España, y dirigido a impulsar la atracción de talento internacional y modelos de negocio innovadores que contribuyan a enriquecer el tejido empresarial español. Asimismo, tiene como objetivo posicionar a España como uno de los principales polos tecnológicos y de innovación de Europa.

Este Programa ofrece asesoramiento personalizado y adaptado a las necesidades del proyecto, agilización en la obtención de visados,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



ayuda financiera de 10.000 € por empresa, visibilidad en medios especializados para darse a conocer en España, asistencia a eventos celebrados en nuestro país y reuniones con multinacionales españolas y espacios de trabajo gratuito en Madrid o Barcelona. El ICEX solo ha contemplado, en su convocatoria de 2018, instalaciones ubicadas en estas dos las ciudades, pero otras ciudades españolas han ofrecido ya instalaciones gratuitas, para la convocatoria de 2019, convencidas de los grandes beneficios del Programa para sus economías. Almería debe sumarse a esta iniciativa. Las especiales características de su estructura económica y productiva, su geolocalización y características físicas y geográficas, la existencia de un ecosistema de investigación, innovación y desarrollo capitaneado por el PITA y la UAL y los servicios de asesoramiento y apoyo al emprendimiento de las distintas administraciones públicas, hacen atractiva a Almería para la ubicación ideal de proyectos y empresas por parte de emprendedores extranjeros o por españoles no residentes deseosos de retornar con su talento, voluntad y capacidades.

Otro de los pilares básicos para dinamizar la economía almeriense es establecer estrategias efectivas de retorno del talento emigrado al exterior con motivo de la crisis económica. Muchas familias almerienses tienen en su seno ejemplos de jóvenes, y no tan jóvenes, emigrados al exterior de forma forzosa por la crisis, destacando los jóvenes con formación alta y media que no encontraban un puesto de trabajo acorde a su cualificación, y que han conseguido en el exterior empleos de alta cualificación tecnológica e innovadora o, que incluso han iniciado carreras profesionales o empresariales en sectores de alto valor añadido, innovadores y punteros tecnológicamente.

Las administraciones e instituciones almerienses, como el resto de las andaluzas y españolas, y como en otras muchas ciudades de este País, deben afrontar decididamente estrategias para el retorno de este talento. Nuestros jóvenes emigrados precisan reconocimiento, dedicación y ayuda. Hay condiciones para el retorno a los que los emigrantes no van a renunciar, como la necesidad de optar a un empleo de calidad o que les permita continuar su proyección profesional o empresarial. Y son indudables los beneficios de este retorno para la economía almeriense, estas personas traen importantísimo equipaje con motivo de las competencias y valores que adquieren a través de su experiencia migratoria: humildad, constancia, capacidad de adaptación, resiliencia, todo estrechamente ligado con el potencial para la innovación, su experiencia internacional y su conocimiento en sectores de alto valor añadido. Traen la capacidad de cambio y mejora que nuestro tejido empresarial necesita.

Por todo ello es necesario que el Ayuntamiento de Almería, como han hecho otras muchas ciudades, aporte su grano de arena, con la promoción y desarrollo de un Programa Almeriense para el Retorno del Talento dentro del campo del emprendimiento, dirigido específicamente a los almerienses emigrados, y destinado a fomentar proyectos innovadores y a la constitución de empresas con este perfil en Almería. Programa dirigido a impulsar la atracción y retorno del talento almeriense con experiencia internacional y modelos de negocio innovadores, y que contribuyan a enriquecer el tejido empresarial de la Provincia. Los emprendedores destinatarios deben contribuir, al menos, con un 20% de la inversión total en cada uno de los proyectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Este Programa, con convocatoria anual, debe plantearse como concurso público que seleccionaría tres proyectos entre los presentados y ofrecería:

- Apoyo y asesoramiento personalizado y adaptado a las necesidades del proyecto en colaboración con los servicios adecuados de las distintas administraciones públicas en Almería.
- Espacios de trabajo y sede social gratuitos con carácter temporal en dependencias municipales o en otras ubicaciones gestionadas por instituciones y administraciones públicas almerienses.
- Una ayuda financiera para la implantación profesional o empresarial, con un máximo de 12.000,00 euros y con el tope del 50% de la inversión total efectivamente realizada. Siempre dentro del Reglamento de Ayudas Mínimas de la Unión Europea.
- Cuantos servicios de apoyo a la comercialización, la visibilización y el intercambio de experiencias pudieran prestarse en colaboración con todas las administraciones e instituciones.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar las gestiones oportunas con el ICEX, con el objetivo de firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y esta Institución, para que Almería sea incluida en la convocatoria de 2019 del programa "Rising Startup Spain" a fin de albergar proyectos empresariales innovadores de promotores extranjeros o españoles no residentes, mediante el ofrecimiento de espacios de trabajo gratuitos.

Segundo.- Poner en marcha un Programa Almeriense para el Retorno del Talento dentro del campo del emprendimiento, dirigido específicamente a los almerienses emigrados al exterior de España, y destinado a fomentar proyectos innovadores y a la constitución de empresas con este perfil en Almería, bajo las premisas planteadas en la Exposición de Motivos de esta Moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (12 PP, 9 PSOE, 2 C's y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra, y una abstención (1 Concejales sin adscripción), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

13.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "sobre aprobación jornada de 35 horas y la recuperación de derechos del personal empleado público del Ayuntamiento de Almería, Empresas Municipales y Organismos Autónomos".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN SOBRE APROBACIÓN JORNADA DE 35 HORAS Y LA RECUPERACIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El convenio colectivo y acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos para el periodo 2008-2011 establecía:

“CAPITULO II CONDICIONES DE DEDICACIÓN

Artículo 7.- JORNADA LABORAL. 2. La jornada laboral genérica de trabajo será de 36 horas y 15 minutos semanales y continuadas, de lunes a viernes, sin perjuicio de la aplicación de la jornada especial prevista en el artículo 12 en los periodos que se establecen.”

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, el Ayuntamiento de Almería, suspendió la aplicación de ese artículo del convenio y acuerdo, incrementando la jornada laboral de todo su personal. En paralelo, limitó también derechos económicos y de acción social.

Estas decisiones de aumento de la jornada laboral, suspensión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, tasas de reposición cero de efectivos en las administraciones públicas, eliminación de parte de los días de libre disposición etc., se produjeron en un contexto que a día de hoy, por lo que se refiere a las administraciones locales, está superado.

Pero el contexto económico ha cambiado y el personal del Ayuntamiento, a propuesta de diferentes grupos de la oposición, ha ido recuperando parte de los derechos que fueron suspendidos por las medidas adoptadas en la mencionada Ley, como el abono íntegro de la paga detraída en 2012 y la tasa de reposición.

La propuesta que traemos hoy de aprobación de la jornada laboral de 35 horas se inscribe en el marco de un proceso de restitución de derechos que fueron limitados o suprimidos en el contexto de una situación de crisis económica general.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, debe llevarse a efecto la preceptiva negociación con los representantes legales de los trabajadores y será preciso convocar la Mesa General de Negociación del Convenio y Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

El Ayuntamiento de Almería es competente para regular la jornada de su personal. Así lo avala lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que, con el carácter de legislación básica, otorga a las Administraciones Públicas la competencia para establecer la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Dicho artículo habilita a las Administraciones públicas para, previa la preceptiva negociación, establecer la "jornada general y las especiales" del personal a su servicio. Es decir, el EBEP sitúa la jornada y horario de trabajo en el ámbito de las potestades de autoorganización de las Administraciones Públicas, que, además, han de ser objeto de negociación colectiva.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. **PRIMERO.** Instar al Gobierno Municipal a la aplicación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Almería, así como dar traslado de dicha media a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida. Para ello, se abrirán con carácter inmediato mesas de negociación con las respectivas representaciones del personal en cada ámbito para concretar los criterios de aplicación efectiva de dicha medida, cuyo plazo de implantación no puede ser más allá del 31 de marzo del 2019.
2. **SEGUNDO.** Instar al Gobierno Municipal a la apertura inmediata de un proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Almería, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.
3. **TERCERO.** Instar al actual Gobierno central a impulsar trámite de revisión parlamentaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa legal en relación con la modificación de derechos laborales reconocidos para el conjunto del personal del sector público y la imposición de techo de gasto a las Administraciones Locales.

Sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado: 13 votos favorables (9 PSOE, 2 C's y 2 IU-LV-CA), 13 votos en contra (12 PP, entre los que se incluye el del Sr. Alcalde y 1 Concejal sin adscripción), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Habiéndose producido resultado de empate, de conformidad con el artículo 104 del R.O.P., se efectúa nueva votación, manteniéndose el mismo resultado, y el mismo sentido negativo del voto del Sr. Alcalde.

El Pleno, **por mayoría y por el voto de calidad del Alcalde-Presidente**, según artículo 104 del R.O.P., **ACUERDA desestimar** la moción.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



14.- Moción del Grupo Municipal Popular, "en defensa de la libertad de elección educativa".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN INSTANDO A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA

EXPONE

El derecho a la educación se encuentra reconocido y consagrado tanto en el Convenio Europeo de Derechos humanos del Consejo de Europa, como en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, pero sobre todo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Del mismo modo, nuestra Constitución Española reconoce en su artículo 27 la doble vertiente de derecho y libertad educativa, lo que configura un sistema educativo que proscribire la existencia de desigualdades en la elección de diferentes modelos educativos.

Dentro de ese derecho y libertad que ampara la Constitución Española, los poderes públicos deben garantizar el derecho a elegir el modelo educativo, no solo respetando, sino promoviendo y garantizando que ese derecho sea real.

Recientemente, el Gobierno de España ha aprobado un proyecto de ley de educación, sin consenso y sin respaldo de la comunidad educativa, faltando a la promesa electoral del PSOE de diálogo y vuelta al Pacto Educativo.

Un proyecto de ley más electoralista que real, que contraviene los derechos y libertades de padres y titulares, obviando el carácter complementario de la enseñanza concertada en la prestación del servicio público y social de la educación, que reconoció la propia LOE en 2006. El proyecto de ley educativa no responde al principio básico de la libertad de los padres o tutores y plantea un enfrentamiento artificial e inexistente entre la educación pública y la concertada.

Por todo ello, el GRUPO POPULAR MUNICIPAL propone los siguientes **ACUERDOS**;

- 1) Manifiestar la necesidad de que el próximo GOBIERNO DE ESPAÑA adopte las medidas necesarias que, respetando lo dispuesto en la Constitución Española, garanticen a todas las familias el derecho a elegir libremente el centro educativo que estimen adecuado.
- 2) Instar al próximo GOBIERNO DE ESPAÑA a promover y defender la educación concertada como complementaria a la educación pública.

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. García Molina).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (11 PP, 2 C's y 1 Concejales sin adscripción), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



15.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

ÚNICO.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el tiempo de las mujeres, avance sin retroceso.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. EL TIEMPO DE LAS MUJERES, AVANCE SIN RETROCESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

El PSOE está comprometido con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, hemos abanderado junto al movimiento feminista todas las conquistas para las mujeres en España.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, acompañadas de muchos hombres, alzaron su voz contra el machismo imperante. Demostraron su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Desde el pasado mes de junio contamos con un Gobierno que, recogiendo ese espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en la agenda política. Un Gobierno que la defiende, afianzando los avances logrados, frente a aquellos posicionamientos políticos que pretenden eliminarlos. Y se reafirma en la necesidad de seguir desarrollando políticas feministas desde todos los Ministerios porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos.

Entre ellos, es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral del PSOE que contribuirá a erradicarlas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

En la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003, cuando se comienzan a contabilizar los asesinatos machistas. Para acabar con ella son necesarios instrumentos específicos, como la Ley de Violencia de Género, que fue pionera en Europa. Intentar confundirla con la doméstica es devolverla al espacio privado, invisibilizando su carácter machista, en lugar de considerar la protección de las mujeres y sus hijos e hijas un asunto de toda la sociedad. Para el Gobierno la violencia de género es el principal problema de nuestro país. Por ello, la puesta en marcha del Pacto Contra la Violencia de Género ha sido una prioridad, que se plasmó en el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes, aprobado el pasado 3 de agosto, que incluye importantes mejoras respecto a la situación de las víctimas y sus hijos e hijas.

Las mujeres sufren otras violencias por el hecho de ser mujeres, como la sexual, cuya tipificación en la normativa española está revisando el Ministerio de Justicia, con el objetivo de establecer sin ambages que "Si una mujer no dice sí, todo lo demás es no". Además, se ha impulsado una ley para la formación en perspectiva de género de los operadores jurídicos.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles. El Gobierno, lejos de mantenerse indiferente, trabaja en una ley que la aborde de manera integral, siguiendo el modelo abolicionista de países como Suecia.

Las mujeres tienen que elegir su maternidad libremente, por eso no permitiremos que se ponga en riesgo el derecho al aborto. Y por eso, el Gobierno ha devuelto a todas las mujeres el acceso a la reproducción asistida independientemente de su orientación sexual o su estado civil.

El Partido Socialista rechaza la gestación por sustitución, eufemismo de vientres de alquiler, porque socava los derechos de las mujeres, en especial de las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas. El Gobierno perseguirá a las agencias que ofrecen cada año a cientos de familias españolas esta práctica a sabiendas de que está prohibida en nuestro país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local. Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno fue precisamente devolver las competencias en materia de igualdad a los Ayuntamientos, los más cercanos a la ciudadanía. Y duplicar su partida presupuestaria vinculada al Pacto de Estado.

El Partido Socialista apoya la iniciativa de huelga y paros propuestos por el movimiento feminista y los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) para el día 8 de Marzo, e insta a los demás Grupos Municipales y a los y las trabajadoras a sumarse a esta medida de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de huelga y paros EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

3.- Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

4.- Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 3 abstenciones (2 C's y 1 concejal no adscrito), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

16.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes enero de 2019.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de enero** hasta el día **31 de enero de 2019**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



- 0024 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo III Concierto de Navidad - Grupo Almenara.
- 0025 Adjudicar el contrato menor de servicios de organización, coordinación y producción de la presentación del Festival "Almería Beatles Weekend 2018".
- 0026 Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la gestión y producción para llevar a cabo la actividad "Noche de las Candelas".
- 0027 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo "José del Tomate en la Plaza Vieja".
- 0028 Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada con motivo del contrato privado de celebración del espectáculo Music Has No Limits.
- 0029 Aprobar el contrato menor de suministro en régimen de alquiler para la instalación de una infraestructura con cubierta de quirnaldas.
- 0030 Aprobar el contrato menor de servicios para la celebración del espectáculo "Diviértete en el Centro".
- 0031 Aprobar las actas unidas al presente expediente relativas a distintos concursos celebrados con motivo de la Feria y Fiestas 2018.
- 0032 Rectificación de decreto de fecha 4 de mayo de 2018.
- 0033 Aprobar la quinta continuidad de la prestación de los servicios de comunicación para las actividades culturales organizadas por la Delegación de Área de Cultura.
- 0040 Adjudicar el contrato menor de servicios de catering de cenas para el personal de Espacios Escénicos adscritos a esta Delegación de Área de Cultura.
- 0045 Adjudicar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la Reconstrucción escenográfica carroza municipales Cabalgata de Reyes Magos 2019.
- 0046 Adjudicar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la Regiduría y coordinación de los diferentes elementos y personajes que componen la tradicional Cabalgata de Reyes Magos 2019.
- 0047 Aprobar las actas unidas al expediente para la resolución de los Concursos celebrados con motivo de las Fiestas de Navidad, Villancicos y Belenes.
- 0048 Adjudicar los contratos menores de servicios cuyo objeto consiste en la Figuración y Vestuario para la Cabalgata de Reyes Magos 2019.
- 0066 Aprobar el abono y el reconocimiento de la obligación de las becas.
- 0068 Adjudicar el contrato menor de suministro en régimen de arrendamiento de 3 camellos.
- 0069 Aprobar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la gestión y celebración del espectáculo de pasacalles de la Cabalgata de los Reyes Magos 2019.
- 0070 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo público "Lunaticus Circus".
- 0071 Adjudicar el contrato menor de suministro de 120 máquinas de nieve.
- 0161 Proceder a la publicación de listado definitivo de solicitudes para la instalación de puestos con motivo de la Romería.
- 0163 Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo denominado "Disney en concierto".
- 0192 Reconocer el derecho y formalizar en ingreso por venta de entradas del Museo de la Guitarra.
- 0194 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público Dani Martínez "No os preocupéis ya lo digo yo".
- 0195 Adjudicar la suscripción de Acuerdo Programación para el espectáculo Francisco/intimo en concierto.
- 0205 Aprobación de la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración de representaciones teatrales, dentro del programa cultural PETA.
- 0217 Incoar procedimiento sancionador a titular parcela RT.18 de actividad "restauración" del Recinto Ferial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



- 0242 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Divorciadas, Evangelistas y Vegetarianas".
- 0243 Aprobar la devolución de la garantía definitiva relativa al contrato privado de servicios de producción y realización de espectáculo público Il Divo-Timeless.
- Del 0265 al 0266 Ratificar las alegaciones presentadas en el Decreto del Alcalde Acctal., relativo al inmueble declarado Bien de Interés Cultural.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

- 0021 Otorgar licencia de legalización y utilización de instalación de invernadero para uso agrícola.
- 0076 Otorgar licencia para construcción de invernadero.
- 0077 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo denominado "Disney en concierto".
- 0224 Otorgar licencia para utilización para invernadero.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

- 0010 Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas para las obras de demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en La Cañada.
- 0011 Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas para las obras de adecuación y mejora de la Calle San Leonardo.
- 0012 Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas para las obras de adecuación y mejora de la Calle Guadarrama.
- 0013 Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas para las obras de adecuación y mejora de la Calle Santiago.
- 0075 Ratificar orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de centro deportivo municipal.
- 0080 Pagar cantidades en concepto de gastos correspondientes a la expedición de certificado digital.
- Del 0155 al 0158 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 0167 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.
- 0196 Adjudicar el contrato menor de servicios de seguro para vehículo del Ayuntamiento de Almería.
- 0215 Adjudicación del contrato menor de servicios de mantenimiento y asistencia del programa informático Albalánet Licencia 5 usuarios.
- 0219 Declarar oferta presentada para la contratación de seguridad privada y servicios de auxiliares de servicios Biblioteca Municipal y Mesón Gitano.
- 0256 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 0257 Declarar desistida solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Del 0258 al 0261 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- 0014 Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones a entidades ciudadanas.
- 0015 Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años.
- 0016 Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativas a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro.
- 0017 Aprobar el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de personas sordas de Almería.
- 0018 Aprobar el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería.
- 0019 Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Universidad de Almería.
- 0064 Aprobar la propuesta de resolución de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades ciudadanas.
- 0150 Aceptar el desistimiento de la inscripción básica de pareja de hecho.
- Del 0151 al 0153 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

0154 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.
 0166 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos que se relacionan.
 Del 0177 al 0180 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
 0222 Rectificar Resolución de acordar inscripción básica de pareja de hecho.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

Del 0049 al 0071 Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil que se indica para gestión de obras en vía pública.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

0002 Autorizar prórroga de Comisión de Servicios.
 0003 Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
 Del 0004 al 0005 Incremento en el Complemento Específico de los puestos de trabajo.
 0006 Designar Interventor Acctal.
 0007 Autorizar a funcionaria municipal la incorporación a su jornada ordinaria de trabajo.
 0008 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
 0020 Aprobar lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa de Subalternos.
 0038 Se proceda a la ampliación de la contratación de candidatos con la categoría de Orientador Laboral para la ejecución del proyecto Almería T-Forma.
 0039 Delegar en el funcionario que se indica las funciones que tiene atribuidas al Titular de la Oficina Técnica de la JGL los días 2,3 y 4 de enero de 2019.
 0042 Declarar que los siguientes aspirantes optan a cubrir el puesto de Director de la Banda de Música.
 0043 Reconocimiento de servicios prestados.
 0044 Abono de ayudas sociales solicitadas por los funcionarios que han accedido a la condición de jubilados.
 0078 Designar nuevo vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la formación de la Bolsa de Subalterno.
 0079 Designar a la Técnico que se indica la Secretaria General Acctal. del Pleno los días 2 al 4 de enero de 2019.
 0082 Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los ochenta y tres extranjeros no comunitarios que se relacionan.
 0083 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
 0084 Designar al Técnico D. Juan González para la Secretaría General Accidental del Pleno durante el día 11 de enero de 2019.
 Del 0085 al 0086 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
 0087 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
 Del 0088 al 0093 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
 0094 Autorizar y disponer un gasto en concepto de indemnización por razón del servicio de locomoción usando vehículo particular.
 Del 0095 al 0097 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de gratificaciones de personal a los funcionarios que se indican.
 0098 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
 0159 Incoar expediente disciplinario a funcionario por falta grave.
 0160 Rectificar error material de resolución.
 0162 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
 0165 Estimar recurso de alzada.
 0168 Rectificar la resolución de la Concejal Delegada de 31 de octubre de 2018.
 0169 Proceder a la modificación de la dedicación de la Concejal Delegada del Área de Promoción.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



- Del 0170 al 0174 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 0193 Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
- 0207 Designar Tesorero Municipal Accidental.
- 0208 Conceder licencia sin permiso de haberes solicitada por funcionaria municipal.
- 0216 Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
- 0218 Mantener la relación, en régimen laboral, como empleada interina del Patronato Escuelas Infantiles.
- 0226 Incoar expediente de baja por caducidad a extranjeros no comunitarios.
- 0231 Autorizar y disponer el gasto respecto a retribuciones percibidas en el año anterior, a los trabajadores adscritos al Patronato Municipal Escuelas Infantiles.
- 0232 Autorizar y disponer el gasto respecto a retribuciones percibidas en el año anterior, a funcionarios y personal laboral de la Corporación.
- 0233 Desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios a efectos de trienios de personal eventual.
- 0234 Autorizar la expedición de mandamiento de pago a justificar
- 0235 Estimar la solicitud de prolongación de permanencia en servicio activo de trabajador municipal.
- 0236 Ejecutar Auto de Aclaración, que corrige cantidad de intereses adeudados.
- 0237 Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para previsión plaza vacante Técnico Auxiliar Bibliotecas.
- 0238 Designar Titular Accidental Oficina Técnica para el día 25 de enero de 2019.
- 0239 Designar Secretario General Accidental del Pleno para el día 25 de enero de 2019.
- 0241 Estimar solicitud de programación de permanencia en el servicio activo por el funcionario D. Miguel Verdegay Flores.
- Del 0248 al 0252 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 0253 Cancelación de anticipo de pagas reintegrables.
- 0254 Aprobar la convocatoria específica del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Sargento Bombero.
- 0255 Aceptar los motivos formulados por D. Juan Antonio Garrido que justifican su no intervención en el procedimiento que se detalla.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

- 0001 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de diciembre de 2018.
- Del 0034 al 0035 Aprobar el reconocimiento de la obligación por becas de ayuda a la asistencia del Proyecto Formativo Almería T-Forma.
- 0041 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de diciembre de 2018.
- 0067 Convocar sesión extraordinaria de la JGL para el día 11 de enero de 2019.
- 0081 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de enero de 2019.
- Del 0179 al 0184 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las dietas que se detallan.
- 0204 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de enero de 2019
- 0225 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de enero de 2019.
- 0240 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de enero de 2019.
- 0244 Convocatoria Junta General Almería XXI 31 de enero de 2019.
- 0245 Convocatoria Junta General Almería Turística 31 de enero de 2019.
- 0246 Convocatoria Junta General Almería 2030 31 de enero de 2019.
- 0247 Convocatoria Pleno Ordinario 31 de enero de 2019.
- 0262 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de enero de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

- 0037 Aceptar la renuncia a las licencias para el ejercicio del comercio ambulante.
- 0164 Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio ambulante.
- Del 0185 al 0188 Modificar licencias en parcelas indicadas para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 0197 al 0202 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 0203 Aceptar la renuncia a licencia para ejercicio de comercio ambulante.
- 0206 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 0267 Autorizar transmisión de la autorización de la licencia concedida para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 0268 Autorizar cambio de parcela de la licencia concedida para el ejercicio del Comercio Ambulante.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO

- Del 0022 al 0023 Tener por desistido solicitud de reserva de espacio.
- 0065 Incoar expediente sancionador a titular de licencia de auto taxi.
- Del 0072 al 0074 Autorizar a la mercantil que se indica la prórroga de la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial en la modalidad de escolares.
- 0099 Rectificar error material en el decreto relativo a Conceder Tarjeta de Armas.
- 0175 Autorizar a la mercantil que se indica la prórroga de la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial en la modalidad de escolares.
- 0176 Conceder Tarjeta de Armas.
- 0223 Autorizar la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxis.
- 0227 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso, de los precios públicos aparcamiento subterráneos Padre Méndez y Ctra. Ronda.
- 0228 Reconocer el derecho y formalizar por precios públicos Ord, 48 aparcamiento subterráneos Padre Méndez y Ctra. Ronda.
- 0229 Ingresar importe por contratos de derecho privado para compraventa de plazas aparcamiento en parking Gloria Fuertes.
- 0230 Reconocer los derechos de cobro por contratos privados de arrendamiento plazas aparcamiento parking Gloria Fuertes.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

- 0009 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía Aseguradora que se indica, a favor de este Ayto. en la aplicación "INDEMNIZACIONES POR DAÑOS AL PATRIMONIO Y MOBILIARIO URBANO".
- 0036 Aprobar el anexo I del Plan de Seguridad y Salud, de uso de grúa torre y carretilla elevadora de las obras de Proyecto de construcción de un nuevo digestor.
- 0100 Iniciar procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- Del 0101 al 0131 Imponer sanción por infracción tipificada en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- Del 0132 al 0149 Iniciar procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- Del 0189 al 0191 Archivar expediente sancionador.

La Corporación quedó enterada.

17.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019.-

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23

resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico:

- Entre los meses de **noviembre y diciembre de 2018**, ambos inclusive, que comprenden las resoluciones con números 2018011126 a 2018013734.
- En el mes de **enero de 2019**, que comprende las resoluciones con números 2019000107 a 2019000738.

Asimismo, de da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, correspondientes a:

- Meses de **noviembre y diciembre de 2018**, ambos inclusive, que comprenden las resoluciones con números 668/18 a 765/18.
- Mes de **enero de 2019**, que comprende las resoluciones con números 1/19 a 46/19.

La Corporación quedó enterada.-

18.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

19.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	04-04-2019 13:50:23